

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA REPRESENTACIÓN DE PADRES

2.1. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

2.1.1. LA ASAMBLEA DE PADRES DE ALUMNOS DE LA CLASE Y LOS REPRESENTANTES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA CLASE

2.1.1.1. La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase

2.1.1.2. Los Representantes de los Padres de la Clase

2.1.2. EL CONSEJO DE PADRES Y SUS PORTAVOCES (SEB: Schulelternbeirat)

2.1.2.1. El Consejo de Padres

2.1.2.2. Los Portavoces del Consejo de Padres (SEB)

2.2. COMUNICACIÓN ENTRE LOS PADRES Y LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

2.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES Y SUS PORTAVOCES

2.4. FUNCIONES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PADRES

2.4.1. ENLACE

2.4.2. COLABORACIÓN EN EVENTOS ESCOLARES

2.4.3. FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

3. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

1. INTRODUCCIÓN

La labor educativa y formativa del Colegio Alemán de Valencia es tarea conjunta de la Dirección, la Junta Directiva, el profesorado, los alumnos y los padres o tutores de estos mismos. Con independencia de las tareas específicas de otras instancias del Colegio, los padres tienen el derecho y el deber de colaborar en la educación escolar de sus hijos, para, de este modo, defender y preservar los derechos e intereses de los padres en materia educativa, así como afianzar la relación de confianza entre el colegio y las familias del alumnado.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA REPRESENTACIÓN DE PADRES

Los órganos que a continuación se señalan contribuirán a la participación activa de los padres:

- La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase y los Representantes de Padres de la Clase
- Los Representantes de Padres de la Clase y sus portavoces (SEB)

2.1. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN

2.1.1. LA ASAMBLEA DE PADRES DE ALUMNOS DE LA CLASE Y LOS REPRESENTANTES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA CLASE

2.1.1.1. La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase

La **Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase** la constituyen todos los padres de alumnos de una clase. Esta *Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase* se reúne al menos una vez por curso. La primera reunión ha de tener lugar dentro de las primeras cinco semanas del curso, con el fin de elegir, en caso de que correspondiera, a los *Representantes de Padres de la Clase*. Se elegirán dos representantes de padres en cada clase o grupo de Educación Infantil. El Tutor de la clase, en concierto con la Dirección del Colegio, convoca y dirige la primera *Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase*; las sucesivas serán convocadas y dirigidas por los *Representantes de los Padres*.

2.1.1.2. Los Representantes de los Padres de la Clase

Los **Representantes de los Padres de la Clase** se eligen por mayoría simple de votos de los padres presentes (un voto por alumno), en votación secreta, y con indicación de los candidatos votados en la misma papeleta. El nombramiento es por dos años y tiene lugar en los cursos impares. Si por cualquier circunstancia fuera necesario un nombramiento en curso par, éste será por un año, es decir, por el tiempo que reste del anterior nombramiento. El nombramiento de los representantes de padres del primer año de Educación Infantil (KG0) y del último (KG3) será solo por un curso, el mismo que el de su elección.

Los *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase* representan a la *Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase* ante el Tutor, los profesores de las distintas asignaturas y la Dirección del Colegio en todos los asuntos que atañen a la clase.

Los *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase* pueden convocar la *Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase* a discreción y estarán obligados a hacerlo cuando el tutor, la Dirección del Colegio o un 25% de los padres de alumnos de la clase así lo deseen. Dicha reunión será notificada, al menos una semana antes de su celebración, tanto a Dirección como al Tutor de la clase, quienes quedarán invitados a asistir a la misma. También podrá ser invitado algún profesor en concreto si los asuntos a tratar así lo aconsejan. De todas las reuniones se extenderá la correspondiente acta, con la firma del Representante de Padres, y del tutor, en caso de que asista; el acta será entregada a la Dirección correspondiente del Colegio y los presentes de la reunión.

Si un *Representante de Padres de Alumnos de la Clase* renuncia a su cargo antes de tiempo, se podrá elegir a otro padre/madre dentro del marco de una *Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase* y proceder a su sustitución según el procedimiento detallado arriba. La renuncia deberá ser comunicada a la Dirección del Colegio y al SEB.

Sólo puede ser *Representante de Padres de Alumnos de la Clase* quien tenga un hijo en dicha clase, u ostente la representación legal de un alumno de la misma.

Sólo se puede ser *Representante de Padres de Alumnos de la Clase* de una clase.

2.1.2. EL CONSEJO DE PADRES Y SUS PORTAVOCES (SEB: Schulleternbeirat)

2.1.2.1. El Consejo de Padres

El **Consejo de Padres** lo constituyen los correspondientes *Representantes de Padres de Alumnos* de todas las clases del colegio y de todos los grupos de Educación Infantil. El *Consejo de Padres* ha de reunirse cada año escolar dentro de las cuatro semanas siguientes a la elección de los *Representante de Padres de Alumnos de la Clase*, con el fin de elegir de entre ellos a sus **Portavoces** (**Schulleternbeirat**, en adelante **SEB**).

Los *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase* ejercen su derecho a voto en el *Consejo de Padres* de forma personal. Las personas elegibles no pierden su derecho a voto por ser candidatos al **SEB**.

El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente del **SEB** convoca la primera reunión del *Consejo de Padres*. El presidente del año anterior del **SEB**, si aún en el cargo, dirige la sesión. Si no, la dirige el Vicepresidente u otro miembro del **SEB** que todavía ostente su cargo. El Secretario redacta el acta.

Salvo renuncia expresa (presentada por escrito ante los demás portavoces del SEB, la Dirección y la Presidencia de la Junta Directiva) previa a la primera Asamblea del curso escolar, el Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás portavoces del SEB seguirán ostentando su cargo y desempeñando las funciones propias del mismo hasta la elección de los nuevos portavoces del SEB en la primera Asamblea del curso académico. Esto será así incluso cuando los portavoces no sean representantes de clase en el año académico en curso.

Independientemente de la primera reunión del *Consejo de Padres* para elegir al *SEB*, el Presidente convocará al *Consejo de Padres* a discreción para discutir asuntos de especial relevancia. Además, el Presidente convocará al *Consejo de Padres* si un 25% de sus miembros o la Dirección del Colegio así lo solicitan.

Las reuniones del *Consejo de Padres* tendrán lugar, previo acuerdo con la Dirección del Colegio, en el edificio escolar. El Presidente notificará la convocatoria por escrito y comunicando el orden de día, con al menos una semana de antelación.

El Presidente del *Consejo de Padres* dirige las reuniones. En caso de que surgieran cuestiones no recogidas en el orden del día, se decidirá por mayoría simple si se tratan o no en la sesión.

Para la constitución del *Consejo de Padres* será necesaria la presencia de al menos un tercio de sus miembros. Para la adopción de acuerdos bastará la mayoría simple de los asistentes. Si algún asistente a la reunión lo solicitase expresamente, las votaciones serán secretas.

El Secretario redactará acta de las reuniones del *Consejo de Padres*, copia de la cual hará llegar a Dirección, a los efectos de su aprobación con carácter previo a su difusión.

2.1.2.2. Los Portavoces del Consejo de Padres (SEB)

El Consejo de Padres elegirá a sus **Portavoces**, los miembros del **SEB**, de entre los *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase*.

El *SEB* estará conformado por siete miembros, que representarán a los diferentes niveles del colegio. Dos de ellos serán elegidos en las asambleas previas de *Representantes de Padres de Alumnos de Clase de Educación Infantil y Educación Primaria*, respectivamente. Los otros cinco pertenecerán a los siguientes niveles: un miembro de las clases 5C a la 8C; un segundo miembro de las clases 5 y 6 (excepto las C), un tercero de las clases 7 y 8 (excepto las C), un cuarto de las clases 9 a 10 y un quinto de las clases 11 y 12. En caso de no haber candidatos de alguno de estos niveles, se podrá elegir más de un candidato del mismo nivel educativo. Asimismo, se procurará que al menos dos miembros del *SEB* sepan hablar alemán y español, de modo que puedan participar en las reuniones escolares a las que fueran invitado, con independencia de la lengua en la que éstas se celebren. Serán elegibles los representantes de clase presentes en la elección.

La reelección del *SEB* se hará anualmente para dos o tres de sus cinco miembros de libre elección (los de educación secundaria) durante dos años seguidos. Si se produjera renuncia al cargo anteriormente a esos dos años, se realizará un nuevo nombramiento con carácter extraordinario entre los *Representantes de Padres de Alumnos de Clase*. Con este propósito, se convocará reunión del Consejo de Padres dentro de las 4 semanas lectivas posteriores a la renuncia, y el nuevo representante elegido agotará el tiempo de cargo que le quedara al que reemplazó hasta completar los dos años.

Una vez constituido, el *SEB* elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, además de nombrar encargados de distintas tareas (por ejemplo, personas de enlace con la Junta Directiva, el Claustro y la Comisión de Calidad, entre otras), esto último sin perjuicio de que otros *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase* puedan actuar como personas de enlace.

Las fechas de reuniones del *SEB* se fijarán de forma coordinada con la Dirección del Colegio. Se incluirán puntos adicionales en el orden del día si así lo desean la Dirección, la Junta Directiva o el Claustro. A las reuniones del *SEB* se invitará a la Dirección del Colegio, a dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Cultural del Colegio y a dos representantes del Consejo de Profesores; todos tendrán voz pero no voto.

2.2. COMUNICACIÓN ENTRE LOS PADRES Y LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

Para garantizar una comunicación fluida entre los padres, los *representantes de padres* y el colegio que permita que los problemas, quejas, inquietudes, cuestiones o propuestas sean tratados de forma inmediata, coherente y lógica y lleguen a las instancias adecuadas, se establecen con carácter vinculante las reuniones siguientes:

- 2.2.1. El Representante de Padres de Alumnos de la Clase se reunirá al menos una vez al año con los padres de su clase y estará a su disposición durante el curso escolar, por teléfono o por correo electrónico. En caso de ser necesario, convocará a los padres de su clase a otras reuniones de padres. Informará de las mismas al representante de Educación Infantil, al de Educación Primaria o bien al presidente del Consejo de Padres (*SEB*).
- 2.2.2. El Consejo de Padres se reunirá al menos dos veces por curso escolar.
- 2.2.3. Los Portavoces del Consejo de Padres (*SEB*) se reunirán al menos cuatro veces por curso escolar.
- 2.2.4. Los Portavoces del Consejo de Padres (*SEB*) se reunirán con Dirección al menos cuatro veces por curso escolar.
- 2.2.5. El Presidente del Consejo de Padres se reunirá al menos una vez al mes, a lo largo del curso escolar, con Dirección e informará a los portavoces del Consejo de Padres.
- 2.2.6. El Representante de Educación Infantil del *SEB* se reunirá regularmente, a lo largo del curso escolar, con la Dirección de Educación Infantil e informará a los Portavoces del Consejo de Padres.
- 2.2.7. El Representante de Educación Primaria del *SEB* se reunirá, a lo largo del curso escolar, al menos una vez al mes con la Dirección de Educación Primaria e informará a los portavoces del Consejo de Padres.

Los portavoces del Consejo de Padres podrán recurrir a otros medios, por ejemplo la organización de una tertulia regular, para potenciar una comunicación fluida entre los padres.

Si todos los participantes en una de las reuniones arriba recomendadas coinciden en la no existencia de puntos para el orden del día, se podrá prescindir de la reunión.

Con el objeto de ayudar a los *Representantes de Padres de Alumnos de la Clase* a desempeñar su cargo, se detallan en 2.4. sus tareas y protocolo de actuación.

2.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES Y SUS PORTAVOCES

Los padres, a través del *Consejo de Padres* o de sus *Portavoces (SEB)*, han de participar en el trabajo educativo del Colegio. Con el fin de que exista una comunicación fluida entre Colegio y padres, se recogerán y trasladarán a Dirección demandas, necesidades, propuestas de mejora, iniciativas y sugerencias de los padres que redunden en el interés del Centro y de la enseñanza, especialmente en lo concerniente a:

- 2.3.1. La reglamentación general de cuestiones de la vida escolar, y la realización de distintas actividades de carácter cultural y social, así como otro tipo de actividades extraescolares del Colegio.
- 2.3.2. Mantenimiento y fomento de la cooperación entre el Colegio y las familias.
- 2.3.3. Mantenimiento del orden en el Colegio y mejora de las relaciones externas del mismo.
- 2.3.4. En cuanto a la introducción de nuevos métodos de aprendizaje y trabajo, el consejo de padres tiene una función de asesoramiento a través de la GCP (Gestión de calidad pedagógica - PQM).
- 2.3.5. Cuestiones referentes a las excursiones, viajes e intercambios escolares.
- 2.3.6. Cuestiones referentes al asesoramiento profesional, seguridad, higiene y protección de la juventud en el marco del Colegio.
- 2.3.7. Colaborar con la Dirección, Junta Directiva y Claustro de Profesores en aquellos asuntos que impliquen un cambio importante en el Colegio, tanto de su organización como de sus instalaciones, máxime cuando tales cambios supongan, directa o indirectamente, una carga financiera adicional para las familias.
- 2.3.8. Colaborar, a petición de la Dirección, en la elaboración de los Reglamentos de organización interna y protocolos de actuación del Colegio.
- 2.3.9. Mantener contactos con los diferentes Consejos de Padres de otros colegios alemanes en España y en el extranjero, así como con los de colegios en Alemania y con la Representación de Padres en Alemania (el Bundeselternbeirat).

2.4. FUNCIONES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PADRES

A continuación se establecen las normas y el protocolo a seguir por los padres elegidos como *Representantes de padres*. Su objetivo es el de servir de guía a todos aquellos que se inician en esta función.

2.4.1. ENLACE

La función primordial de los *representantes de padres* es la de servir de enlace entre los padres y los distintos estamentos del Colegio. La finalidad de este cargo es canalizar las cuestiones que se deben tratar entre los padres y el profesorado o la Dirección de Infantil, Primaria o del Colegio, de una forma más rápida y más directa.

2.4.1.1. Traslado de opiniones e inquietudes de los representados

Es función suya, pues, trasladar las inquietudes y opiniones de índole no personal de los padres representados. El procedimiento será el siguiente:

- 2.4.1.1.1. Cuando los *representantes de padres* deseen plantear una queja o una cuestión relativa a algún profesor o a la actuación del Colegio en un determinado

asunto, deberán seguir las siguientes pautas:

En primer lugar, el Representante de padres deberá cerciorarse de que el problema o la queja que se plantea no es de carácter personal.

En caso de que se trate de un problema personal, deberá remitir a los padres del alumno a que traten el problema de forma individualizada con el profesor o profesores afectados. Deberá, asimismo, informarle de que, en caso de no considerar solventado el problema tras esta/s conversación/es, podrá dirigirse al tutor y, si tras reunirse con él lo considerara necesario, también a la Dirección correspondiente. Si fallara esta vía y como último recurso, podría acudir a la Dirección del Colegio.

En caso de que el problema, queja, inquietud u opinión sea de carácter general, los *Representantes de padres* deberán dirigirse al profesor sobre el que se plantea la queja o que está en condiciones de recoger su inquietud y tratar la cuestión directamente con él.

Si las conversaciones mantenidas con dicho profesor no condujeran a la solución del problema o los padres afectados no vieran recogida su inquietud, los *Representantes de padres* deberán plantear la cuestión al tutor del grupo.

Si aun así, transcurrido un tiempo de reacción razonable de al menos dos semanas, no se obtuviese una respuesta adecuada para solucionar el problema, la queja o cuestión deberá plantearse ante la Dirección correspondiente.

Finalmente, en caso de un problema surgido en Infantil o Primaria, si la cuestión no se hubiese resuelto siguiendo los cauces antes indicados y transcurridas al menos otras dos semanas desde la conversación con Dirección de Primaria, se tendría que plantear ante la Dirección del Colegio.

2.4.1.1.2. Cuando los *representantes de padres* deseen plantear una propuesta o sugerencia, aunque ésta proceda de uno o pocos padres, podrán hacerlo ante el profesor, tutor o la Dirección del Colegio, según corresponda una vez considerada su índole. Las sugerencias o propuestas, independientemente de quién las haga, son ideas dignas de estudio, que pueden enriquecer la vida escolar, bien por contribuir a la resolución de problemas, bien por tratarse de ideas innovadoras. El Representante las trasladará y será competencia del profesor, tutor, Director de Infantil, de Primaria o del Colegio decidir sobre su adecuación.

2.4.1.2. Traslado de información escolar a los representados

Igualmente corresponde al *Representante de padres* trasladar a los padres por él representados todas las informaciones, decisiones y respuestas que un profesor, el tutor, la Dirección de Infantil, de Primaria o del Colegio le hagan llegar con este propósito.

Para ello, los *Representantes de padres* deberán acudir a las reuniones que convoquen la Dirección, su *Representante* en el SEB o el propio *SEB*. En ellas, conocerán de primera mano las cuestiones que el centro escolar considera

importante transmitir a los padres a través de sus Representantes.

Deberá designarse a dos de los *representantes de padres* para que elaboren las actas de dichas reuniones, tanto en alemán como en castellano, para que, una vez tengan el visto bueno de Dirección, sean enviadas a los *representantes de padres* y éstos a su vez las hagan llegar a los padres, siempre con el objetivo de que todos tengan acceso a la información recibida.

Desde la publicación de la vigente Ley de Protección de Datos es necesario contar con el consentimiento de los padres para poder dar a conocer al resto de la clase sus datos personales (dirección, teléfono, móvil, e-mail, etc.). El colegio proporcionará al representante de padres únicamente los datos de aquellas familias que hayan firmado la autorización para que se faciliten sus datos a los otros padres y su conformidad con recibir vía correo electrónico las comunicaciones que los *representantes de padres* consideren oportuno enviarle.

Los dos representantes de padres de una clase estarán obligados a informarse recíprocamente de cualquier inquietud, problema u opinión que les haya sido transmitida por padres de su clase. Igualmente, deberán informarse de su actuación (conversaciones o reuniones con profesores, Dirección, etc.) y de la respuesta recibida.

2.4.2. COLABORACIÓN EN EVENTOS ESCOLARES

Otra función importante de los *Representantes de padres* es colaborar en los eventos que se celebran en el Colegio, especialmente en materia de logística.

2.4.3. FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ALUMNO

Cuando se produzca la incorporación de un alumno nuevo al centro escolar, la Dirección informará a los *Representantes de padres* de la clase a la que se haya incorporado el alumno. Éstos harán lo posible por facilitar su integración. A tal efecto se recomienda que la Dirección:

Envíe una comunicación al resto de los padres de la clase para que sepan que se ha incorporado este nuevo alumno.

Facilite a los padres del nuevo alumno un listado de los compañeros del niño por si deseara ponerse en contacto con alguno de ellos.

Se recomienda, también, que los representantes de padres celebren algún evento extraescolar (una comida, una excursión.....) para permitir que tanto el nuevo alumno como sus padres se integren con más facilidad en el grupo.

3. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Para la aprobación o modificación de los presentes Estatutos será necesaria la votación favorable de la mayoría de los asistentes al Consejo de Padres en reunión convocada a tal efecto, ya sea como punto único o como un punto más del Orden del Día, y el Visto Bueno de la Dirección del Colegio.